

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

Extracto del acuerdo de 14 de julio de 2017 del Consejo Rector del IMPEFE (Ayuntamiento de Ciudad Real) por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro integradas en el pacto local de ciudad real para la realización de proyectos en el área de empleabilidad con colectivos desfavorecidos año 2017-07-15

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

I.-OBJETO.

Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que estén integradas en el Pacto Local de Empleo cuyos objetivos estén relacionados en el ámbito del fomento de la empleabilidad, formación y orientación laboral.

Podrán ser objeto de subvención:

- Proyectos que desarrollen acciones que formen, generen empleabilidad, orienten laboralmente, realicen intermediación con colectivos desfavorecidos dentro del municipio de Ciudad Real. Entendiéndose por colectivos desfavorecidos jóvenes menores de 30 años, mayores de 45, personas en desempleo de larga duración y personas en riesgo de exclusión social.

II.-DESTINATARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones, las Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, pertenecientes al Pacto Local de Empleo de Ciudad Real, que reúnan los requisitos establecidos en las bases.

III.-BASES REGULADORAS.

El texto completo de las bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE de 14 de julio de 2017, y se encuentran publicadas en la página web del IMPEFE. www.impefe.es.

IV.-SOLICITUDES.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de oficial y deberán dirigirse al Presidente del IMPEFE, firmada por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante. Serán presentadas en la sede del IMPEFE, Plaza Escultor Joaquín García Donaire número 2-1ª Planta, 13004-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

V.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 17.000,00 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 241 48019, del presupuesto general del IMPEFE, para el ejercicio 2017.

En Ciudad Real, a 14 de julio de 2017.-El Presidente del IMPEFE, José Luis Herrera Jiménez.

Anuncio número 2404